ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION

CONTRATO 062 DE 2025

Entre los suscritos CESAR AUGUSTO PATARROYO CORDOBA, mayor de edad y vecina de Neiva, identificada con la cedula de ciudadanía No. 7.687.625 de Neiva (Huila), quien obra en nombre y representación de LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Neiva, designado para ejercer el cargo nombrado mediante Resolución No. 5108 del 24 de marzo de 2026, proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1.996 y la Resolución No. DESAJNER26-1513 del 30 de enero de 2026, por medio del cual se adpota el Manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el contratista:

GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA, identificada con **Nit.830.060.020-5 ,** representada legalmente por **CESAR ENRIQUE AGUDELO OTALORA,** indentificado con C.C. No. 79.435.793 expedida en

en Bogotá, procedemos a liquidar en forma definitiva el contrato que se detalla más adelante y determinar las obligaciones que a cada una de las partes competen al finalizar la relación contractual.

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

OBJETO	Contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos activos de red para la red LAN en el Distrito Judicial de Florencia Lote No.2

VALOR INICAL DEL CONTRATO	$ 857.671.080
VALOR ADICION 1	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$857.671.080**

APROPIACION PRESUPUESTAL

UE	CDP	RPC	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
02	2525	2525	27-01-02-012	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	$ 357.628.320
02	2326	7426	27-01-02-012		$ 500.042.760

DURACION	**Inicial:** Del 30 de Diciembre de 2025 al 30 de Junio de 2026. **Final conforme a Prórroga:** Junio 30 de 2026, para un total de duración del contrato de seis (6) meses.
FORMA DE PAGO	La forma de pago para el Lote No 2 (Distrito Judicial de Florencia, Caquetá) se divide en dos desembolsos sujetos a las vigencias fiscales, aclarando que no se realizarán anticipos ni pagos anticipados: Pago No 1 (Vigencia 2025): Se cancelará un valor de $357.726.693, el cual corresponde a la entrega de 7 Switch Cobre de 48 puertos con Transceivers, 6 PDU y 1 Access Point. Pago No 2 (Vigencia 2026): Se cancelará un valor de $500.384.290, correspondiente a la entrega de 9 Switch Cobre de 48 puertos con Transceivers, 3 PDU y 6 Access Point. Los pagos quedarán sujetos a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad. Factura electrónica previamente validada por la DIAN. Soporte de ingreso de los equipos al almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Huila. Informe del supervisor del contrato diligenciado en el formato "Ficha técnica de avance de ejecución del contrato", donde conste la satisfacción con los bienes entregados. Acreditación del cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y parafiscales. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal. Adicionalmente, si el contratista utiliza personal por contrato de prestación de servicios para la ejecución, debe certificar que este personal también cumple con el pago de su seguridad social.
LUGAR DE EJECUCION	Sede principal Florencia, Belen de los Andaquies, Puerto Rico, San Vicente del Caguan y Doncello en el Departamento del Caquetá.
VALOR ASEGURADO	115.392.475,20
POLIZAS Nos.	33-44-101270401

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO			
EJECUCION ECONOMICA				
No. PAGO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	No. FACTURA - CTA COBRO	VALOR PAGADO
1	298616526	30-jul-26	13573	$ 500.042.760
2	298604626	30-jul-26	13574	$ 357.628.320
	TOTAL PAGADO			$ 857.671.080
SALDO A REVERSAR				$ -

Las partes dejan constancia que, una vez revisada la ejecución del Contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones pactadas, de conformidad con las condiciones contractuales y los documentos que hacen parte del expediente contractual. En consecuencia, se establece que no existen obligaciones económicas pendientes entre las partes, salvo aquellas que por su naturaleza deban cumplirse con posterioridad a la suscripción de la presente acta.

Las partes en esta relación contractual manifiestan encontrarse conformes y satisfechas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como con los valores ejecutados y pagados durante su ejecución.

En consecuencia, la Administración Judicial y el Contratista se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y obligación surgida con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato antes referido.

Para constancia se firma en Neiva Huila, en la fecha 21-ago-26

CESAR AUGUSTO PATARROYO CORDOBA
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Neiva

GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS **NIT. 830.060.020-5**
Contratista
R. L. CESAR ENRIQUE AGUDELO OTALORA C.C. 79.435.793 de Bogotá D.C

ELIANA ARTUNDUAGA AGUDELO
Directora Administrativa - Supervisora (A)
Resolución DESAJNER26-2940 del 17/72026, asigna funciones por vacaciones del titular del cargo del 21/7/2026 al 2/9/2026.
Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia asdcrita a la Direccion Ejecutiva Seccional de Administracion Judicial de Neiva

HORACIO POLANCO
Coordinador Financiero
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Coordinadora Área de Asistencia Legal
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva